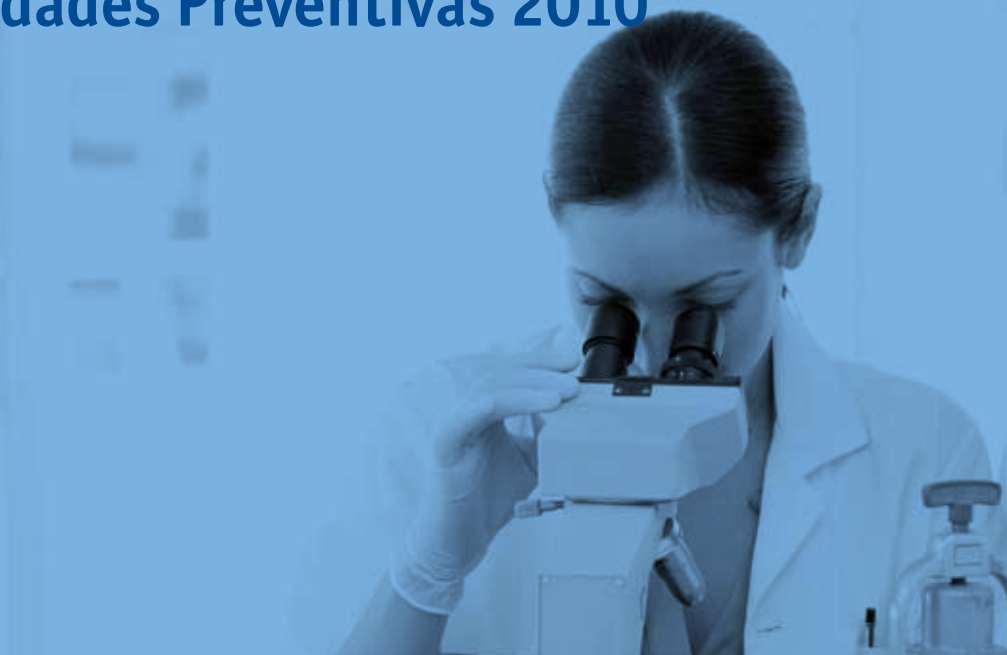


Prevención de Riesgos

Plan de Actividades Preventivas 2010



ACTIVIDADES PREVENTIVAS CON CARGO A LA SEGURIDAD SOCIAL

La Norma Básica que regula las actividades preventivas a desarrollar en el ámbito de la Seguridad Social es la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

La mencionada Orden TAS establece las actividades preventivas a desarrollar en el ámbito de la Seguridad Social por las mutuas de accidentes de trabajo e igualmente establece que la planificación anual de dichas actividades corresponde a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

En desarrollo de la Orden TAS/3623/2006 el 20/08/2008 se publica la RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas para el año 2010.

La planificación de actividades preventivas para 2010 según la citada RESOLUCIÓN se realiza según unos criterios y prioridades y orientados a la realización de actividades destinadas preferentemente a las pequeñas empresas, de entre 1 y 49 trabajadores, en los términos y con el alcance y contenido que se derivan de los objetivos propuestos en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Programas y/o Criterios desarrollados por Mutua Gallega:

1. Fomentar en las empresas de hasta 10 trabajadores, donde el empresario asume la actividad preventiva, políticas en materia de prevención de riesgos laborales que permitan promover la integración eficaz de la prevención de riesgos en la empresa, así como la mejora de su gestión, mediante la información, la sensibilización y el asesoramiento a sus empresas asociadas (apartado 3.1 de la Resolución de 9 de Junio de 2010).
2. Fomentar en las pequeñas empresas cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo de esta resolución (correspondientes a las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales en el año 2009), la integración de la prevención en la empresa, así como la mejora de su gestión, y promover la reducción de la siniestralidad en empresas con altos niveles de accidentalidad laboral, mediante la información, la sensibilización y el asesoramiento a sus empresas asociadas (apartado 3.2 de la Resolución de 9 de Junio de 2010).

Prevención de Riesgos. Plan de Actividades Preventivas 2010



ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 3.1 Y 3.2 DE LA RESOLUCIÓN DE 09/06/2010

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Nº EMP. DE 1 A 10 (3.1)	Nº EMP. DE 11 A 49 (3.2)
41	0	5
43	0	7
49	0	21
46	2	23
01	0	0
25	0	4
47	5	68
56	5	33
10	1	13
42	0	1
23	0	2
45	1	24
81	0	0
03	0	0
02	0	0
16	0	6
93	0	0
31	0	15
28	0	1
52	0	1
77	0	0
24	0	1
08	0	0
22	0	0
86	1	9
Resto de divisiones	1	-
TOTAL	16	234